

## **LEY 10.387**

### **Aprobando convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y Lotería Nacional para la explotación del Casino de Tandil.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

#### **LEY**

Art. 1º Apruébase el Convenio celebrado el día 30 de Diciembre de 1985 entre la Provincia de Buenos Aires y la Lotería Nacional, organismo, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, suscripto por el Señor Gobernador y el señor Presidente de dicho Organismo cuyo texto, como Anexo, forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis.

PASCUAL CAPPELLERI

**Eduardo O. Apreda Picone**  
Secretario de la C. de DD.

AMILCAR ZUFRIATEGUI

**Luis Maria Ceruti**  
Secretario del Senado

## TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 13 de febrero de 1986.

Aprobado por el Senado el 3 de abril de 1986.

Sancionada por Diputados el 10 de abril de 1986.

Promulgada el 17 de abril de 1986, por Decreto 2130/86.

Publicada en el Boletín Oficial el 13 de mayo de 1986.

## ANEXO

Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Gobernador Doctor D. Alejandro ARMENDARIZ y la Lotería Nacional, organismo dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representada por su Presidente D. Antonio Carlos TEJERO, acuerdan en modificar la cláusula PRIMERA del convenio que celebraran con fecha dos (2) de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco, aprobado por ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.324 —Decreto N° 5.388/85 y Resolución del señor Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación N° 1.656 del 30 de setiembre de 1985, la que queda redactada de la siguiente forma:

Primera: La administración y explotación de los Casinos ubicados en las ciudades de Mar del Plata (Casino Central), Anexo I (Hotel Sasso), Anexo II (Hotel Provincial) y Anexo III (Hotel Hermitage), Miramar, Necochea, Pinamar y Tandil, estará a cargo de la Lotería Nacional.

En prueba de conformidad, firman las partes CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

**ANTONIO K. TEJERO**  
Presidente  
Lotería Nacional

**ALEJANDRO ARMENDARIZ**  
Gobernador  
de Buenos Aires